

Clarke, Modet & C^o

COLOMBI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

P-3615



No. 13-003316- -00007-0000

Fecha: 2014-08-20 14:34:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. **13-003.316**

Solicitud de patente a nombre de **ICE-WORLD HOLDING B.V.**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta de la sociedad **ICE-WORLD HOLDING B.V.**, domiciliada en Holanda, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **3961** notificado por fijación en lista el 8 de abril de 2014, relacionado con concepto técnico de fondo, y teniendo en cuenta el memorial presentado el 25 de junio de 2014 mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta al referido oficio me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 24 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.
2. **Claridad**
 - 2.1 Como primera medida, se modificó la antigua reivindicación 1 (nueva reivindicación 1), en donde se incluyeron las características de las antiguas reivindicaciones 2 y 5, con el fin de definir el objeto a proteger de acuerdo a la sugerencia realizada por el examinador.
 - 2.2 Las características "...un depósito para un líquido, en particular agua" y "...medios para conectar el ensamble a un suministro de líquido", fueron incluidas en las nuevas reivindicaciones dependientes 2 y 3 de acuerdo a la sugerencia realizada por el examinador.

P-3615

1/12

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

- 2.3 De igual forma las características de la antigua reivindicación 6 se incluyeron en las nuevas reivindicaciones 7, 8 y 9.
- 2.4 Asimismo, las características de la antigua reivindicación 9 se incluyeron en las nuevas reivindicaciones 13 y 14.
- 2.5 Se eliminaron las expresiones “de preferencia” y “al menos” de las antiguas reivindicaciones 1, 4, 6, 7, 9, 10 y 11.
- 2.6 Con respecto a la objeción de las antiguas reivindicaciones 3, 10, 12 y 13 a 15 por ventajas, funcionalidades y resultados a alcanzar, la Solicitante sostiene que dichas expresiones definen una característica técnica funcional y son usadas para definir el tipo de ensamble reclamado. Además, pueden aparecer en la reivindicación ya que están siendo acompañadas por las características técnicas del producto definido en la presente invención, de acuerdo con lo establecido en el Manual para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina.
- De acuerdo a lo anterior, estas expresiones son fácilmente entendibles para una persona versada en la materia. Por lo tanto, amablemente creemos que las expresiones son claras y deben ser permitidas.
- 2.7 Con respecto a la objeción de la antigua reivindicación 8 (nueva reivindicación 12), se hizo la respectiva corrección para referir los elementos del ensamble reclamado.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 24 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que se adjunta la tasa por 9 reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene un mayor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

3. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 7, 10 y 11 carecen de novedad a la luz de los documentos WO 2009/033685 (D1) y US 2004/020999 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deseo de la solicitante presentar argumentos en contra de estas declaraciones, con el fin de demostrar que la invención reclamada en la presente solicitud posee características técnicas que no están contenidas en su totalidad en el estado de la técnica.

En este sentido, la solicitante quiere señalar que la nueva reivindicación 1 presenta características que la distinguen con respecto a lo divulgado en D1. Más específicamente, D1 se refiere a un “... *un módulo de fuente que tiene un cuerpo flotante y al menos una unidad de fijación configurado para conectar el módulo de fuente a un módulo de fuente idéntico adicional, y que tiene al menos un receptáculo de la bomba para la fijación de una bomba que está asociada con el módulo de fuente, en el que la unidad de fijación está asociada con el cuerpo flotante.*” (Resumen).

Más aún, la fuente y/o los módulos de fuente están destinados a ser colocados en estanques, aguas o similares (Página 1, primer párrafo).

Además, D1 describe que “*Preferiblemente, la boquilla de la bomba está dispuesta en el centro del cuerpo flotante, que también define una posición estable del módulo de fuente. La*

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

disposición de las otras partes de la bomba por debajo del cuerpo flotante resulta además en que el centro de gravedad de todo el sistema se desplaza con relación a su extensión vertical hacia abajo. La estabilidad del sistema se mejora aún más y el cuerpo flotante se puede hacer menor” (Pág. 6, segundo párrafo).

También, divulga que “*A través de un módulo de fuentes de la invención, se crea un sistema modular para una fuente flotante*” (Pág. 1, cuarto párrafo). Además, “*...y en un sistema operacional se sienta al menos parcialmente sobre la superficie del agua o justo debajo de este*” (Pág. 2, primer párrafo).

De lo anterior, está claro que un cuerpo flotante durante el uso **se coloca en o justo por debajo de la superficie del agua en la que está flotando el cuerpo flotante**. Cuando los elementos de la bomba adicionales están unidos al extremo inferior del cuerpo el centro de gravedad se baja en una dirección vertical. **Una boquilla de una bomba en un cuerpo flotante está posicionada en el centro del cuerpo flotante.**

Por lo tanto, es evidente que **D1 no describe un piso que comprende módulos de piso** como en la presente invención.

Ahora bien, si se coloca a una persona en un módulo de fuente haría que el módulo de fuente se hunda ya que la fuerza hacia abajo aplicada por la persona excede la fuerza hacia arriba aplicada por el agua, la fuerza hacia arriba y hacia abajo tiene que estar en equilibrio para permitir que el módulo de flotación pueda flotar.

Además, la persona podría bloquear la boquilla de la bomba. Las dimensiones de los cuerpos flotantes se adaptan a las bombas, de modo que los cuerpos flotantes durante el uso están situados en o justo por debajo de la superficie del agua en la que los cuerpos flotantes están flotando.

En consecuencia, **una persona no puede estar parada en una pequeña superficie de dichos módulos de fuente**. Por lo tanto, **los módulos de fuente no son módulos de piso destinados o adecuados para llevar a la gente.**

Una fuente con módulos de fuente que tiene cuerpos flotantes es por tanto inadecuada como fuente de juego.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

En conclusión, la reivindicación independiente 1 es, por tanto, novedosa y tiene nivel inventivo a la luz de D1.

Con respecto a D2, dicho documento se refiere a “...*las fuentes y otros aparatos de visualización de agua y en particular a aquellos que tienen elementos estéticos que utilizan patrones de luz y colores y la combinación de pulverización de agua y la variación.*” (Párr. 2 y Reivindicación 1).

Además, la “*Fuente (550) se compone de varios elementos importantes, incluyendo un depósito de agua (552) que tiene una forma generalmente circular y compuesta por una pluralidad de segmentos circulares (553) a (560) unidos. Los segmentos (553) a (560) se forman para proporcionar un depósito de agua cóncavo orientado hacia arriba que soporta una cantidad de agua (561) en un cuerpo de agua superficial libre abierto*” (Párr. 29).

Por lo tanto, un **aparato de visualización no es adecuado como fuente de juego**. En particular, los segmentos (553 a 560) **no son un piso destinado o adecuado para llevar a la gente**, en lugar de una cuenca cóncava que soporta una cantidad de agua (561).

De acuerdo a lo anterior, la nueva reivindicación 1 es, por tanto, novedosa a la luz de D2.

Aún más, según la nueva reivindicación 1, **el piso consta de una pluralidad de módulos de piso mutuamente desmontables (20) que comprende mínimo una boquilla y mínimo una bomba**. Debido a esta modularidad particular, el tamaño y la forma del suelo de la fuente de juego se convierte en flexible, por ejemplo puede comprender sólo tres filas y columnas, 3x3, con una boquilla en cada módulo o ser considerablemente más grande, por ejemplo que comprende veinte filas y columnas, 20x20, con por ejemplo cuatro, cinco, o nueve boquillas en cada módulo. Las configuraciones se pueden adaptar fácilmente al espacio disponible y a los deseos de los usuarios.

En conclusión, la reivindicación independiente 1 es, por tanto, novedosa y tiene nivel inventivo a la luz de D2.

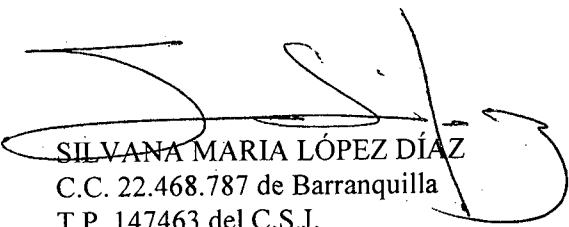
En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 24, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

4. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”,* respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P. 147463 del C.S.J.

Notificaciones@clarkemodet.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0087569

Bogotá D.C., Agosto 14 de 2014 - 13:49:23

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	20233216	14/08/2014	27.232.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
9 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	279.000.00
				\$279.000.00

SON: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mai: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Agosto 14 de 2014 - 13:49:30

7 - 3615

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

7

ANEXOS

- Nuevo capítulo de reivindicaciones

REIVINDICACIONES

1.- Un ensamble, en particular una fuente de juego que comprende un piso (1), una pluralidad de boquillas (2), y un sistema de control (3) para controlar una o más de las boquillas (2) durante la operación del ensamble, caracterizado porque el piso (1) comprende una pluralidad de módulos de piso mutuamente separables (20) que comprenden mínimo una boquilla (2) y/o mínimo una bomba (22).

2.- El ensamble de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende un depósito para un líquido, en particular agua.

3.- El ensamble de conformidad con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque además comprende medios para conectar el ensamble a un suministro de líquido.

4.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el ensamble es móvil.

5.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque una pluralidad de boquillas (2) del ensamble es abastecida con líquido (8) a través de una bomba individual.

6.- El ensamble de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque todas las boquillas (2) del ensamble son suministradas con líquido (8) a través de una bomba individual.

7.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las anteriores, caracterizado porque las superficies

P-3615
Rvs modificadas
Agosto 19, 2014

superiores (20A) de los módulos de piso (20) son convexas.

8.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque las superficies superiores (20A) de los módulos de piso (20) son cóncavas.

9.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 u 8, caracterizado porque las superficies superiores (20A) de los módulos de piso (20) son de cierta manera cónicas.

10.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las anteriores, caracterizado porque los módulos de piso (20) comprenden conductores (20D).

11.- El ensamble de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque los conductores (20) se extienden a través de los módulos para permitir el establecimiento de una conexión eléctrica entre una pluralidad, por ejemplo, una fila o columna, de módulos de piso (20).

12.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende un armazón de soporte (30) proporcionado con cavidades (31) para los módulos de piso (20), dichas cavidades (31) están adaptadas a las circunferencias de los módulos (20) y/o en donde los módulos de piso (20) comprenden medios para acoplamiento mutuo de los módulos (20).

13.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los módulos de piso (20) son proporcionados con medios de ajuste, donde cada uno, se puede ajustar para que esté horizontal.

10

P-3615
Rvs modificadas
Agosto 19, 2014

14.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el armazón (30) es proporcionado con medios de ajuste, donde cada uno, se puede ajustar para que esté horizontal.

15.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las bombas (22) son bombas eléctricas y porque el sistema de control (3) está acomodado para, al menos durante la operación del ensamble, controlar la cantidad de líquido (4) aventado por una de las boquillas (2) modificando la corriente eléctrica, voltaje y/o frecuencia.

16.- El ensamble de conformidad con una o más de las reivindicaciones anteriores, que además comprende un depósito (5) que está colocado debajo del piso (1).

17.- El ensamble de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que además comprende uno o más sensores (48), de preferencia uno para cada boquilla (2), acomodados para detectar la presencia y/o la posición de objetos (44) en el piso (1).

18.- El ensamble de conformidad con una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los módulos de piso (20) y/o las boquillas (2) son proporcionados en un patrón bidimensional o tridimensional, de preferencia una rejilla que comprende una pluralidad de filas y columnas de los módulos de piso.

19.- El ensamble de conformidad con una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el sistema de control (3) está acomodado para aventar

11

P-3615
Rvs modificadas
Agosto 19, 2014

líquido desde las boquillas (2) para generar una pared en movimiento (53).

20.- El ensamble de conformidad con una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el sistema de control (3) está acomodado para aventar líquido desde las boquillas (2) para generar un encerramiento parcial o completo (50).

21.- El ensamble de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque además comprende un depósito (5) que se extiende debajo de todo el piso (1).

22.- El ensamble de conformidad con las reivindicaciones 5 o 6, caracterizado porque la bomba es una bomba individualmente controlable.

23.- El ensamble de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque mínimo una superficie superior de los módulos de piso (20), se puede ajustar para que esté horizontal.

24.- El ensamble de conformidad con la reivindicación 14, caracterizado porque mínimo una superficie superior del armazón (30), se puede ajustar para que esté horizontal.